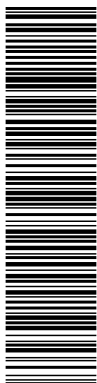


DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.01.2024 punto 8 Bienestar Social Ayudas sociales en especie para 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HYO83-115FU-FR0XS Fecha de emisión: 2 de Enero de 2024 a las 12:33:02 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/01/2024 11:40 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/01/2024 12:27	ESTADO FIRMADO 02/01/2024 12:27



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaria en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:40:16 del día 2 de Enero de 2024. Alejandro Navarero Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:10 del día 2 de Enero de 2024. Alejandro Navarero Prieto de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:33:02 del día 2 de Enero de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/bvg

D^a Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria en funciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada, en primera convocatoria, el día **dos de enero de dos mil veinticuatro**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

8º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, relativa a las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la concesión de prestaciones y ayudas sociales en especie reguladas por las bases reguladoras del procedimiento de concesión de ayudas y prestaciones sociales de carácter económico del Ayto. de Torrejón de Ardoz de 18 de diciembre de 2023, a través de la Concejalía de Bienestar, para el año 2024. (Cód. Convocatoria 2023/2023/3/640800/020)

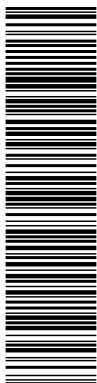
Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

“La presente moción tiene por objeto proponer la aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la concesión de prestaciones y ayudas sociales en especie vinculadas a las Bases Reguladoras del procedimiento de concesión de ayudas y prestaciones sociales de carácter económico del Ayto. de Torrejón de Ardoz, gestionadas por la Concejalía de Bienestar a través de los servicios sociales aprobada por la Junta de Gobierno Local de 18/12/2023.

Se consideran ayudas sociales aquellas prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales para paliar situaciones de especial necesidad y/o emergencia social en el marco de la intervención social, destinadas a paliar o resolver, por sí mismas, o complementariamente con otros recursos, situaciones de emergencia social, a prevenir situaciones de exclusión social y a favorecer la plena integración social de sectores de la población que carezcan de recursos económicos suficientes propios para la atención de sus necesidades básicas.

Se adjuntan las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de prestaciones sociales en especie vinculadas a las Bases Reguladoras del procedimiento de concesión de ayudas y prestaciones sociales de carácter económico del Ayto. de Torrejón de Ardoz de 18 de diciembre de 2023, que regirán la presente convocatoria de subvenciones, para conocimiento y, en su caso, aprobación de la Junta de Gobierno Local, que entre otros aspectos regula:

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.01.2024 punto 8 Bienestar Social Ayudas sociales en especie para 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HYO83-115FU-FR0XS Fecha de emisión: 2 de Enero de 2024 a las 12:33:02 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/01/2024 11:40 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/01/2024 12:27	ESTADO FIRMADO 02/01/2024 12:27



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:40:16 del día 2 de Enero de 2024. El documento electrónico ha sido firmado por el Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:27:10 del día 2 de Enero de 2024. Alejandro Navarro Prieto
3870560 HYO83-115FU-FR0XS 6D8A3CAEA0A8D476A9B8DAA4F666E73ACE82C18 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:
<https://sede.ayto-torrejón.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Plazo para la presentación de solicitudes a instancia de parte -> Desde publicación de extracto de convocatoria hasta el 30/11/2024.
- Plazo para incoación de expediente de oficio:
 - Si la ayuda consiste en apoyo para la adquisición de productos básicos de alimentación e higiene, el plazo se extiende hasta el 20/12/2024.
 - Para el resto de las ayudas en especie, el plazo se extiende hasta el 06/12/2024.
- El crédito presupuestario para la concesión de estas ayudas en especie asciende a 500.000,00 € (quinientos mil euros) con cargo al presupuesto de 2024 "Ayudas Sociales".

Propuesta que someto a la consideración y, en su caso, aprobación, en Torrejón de Ardoz,

Rubén Martínez Martín, C.D de Bienestar, Educación e Inmigración. *Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por: Ver fecha y firma al margen*

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA 2024, LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES Y AYUDAS SOCIALES EN ESPECIE DEL AYTO. DE TORREJÓN DE ARDOZ

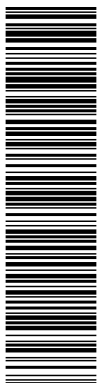
Código de convocatoria:

En el marco jurídico regulado en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006 d e 21 de julio y las Bases Reguladoras del procedimiento para la concesión de prestaciones y ayudas sociales de carácter económico del Ayto. de Torrejón de Ardoz, a través de la Concejalía de Bienestar, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en 18/12/2023, y demás legislación que sea de aplicación, se promueve la convocatoria de prestaciones y ayudas sociales para el año 2024.

PRIMERA. OBJETO

A los efectos de esta convocatoria, se consideran prestaciones y ayudas sociales las reguladas como tales en las Bases Reguladoras de la concesión de 18/12/2023. Estas ayudas tienen por objeto paliar situaciones de especial necesidad y/o emergencia social en el marco de la intervención social. Ayudas destinadas a paliar o resolver, por si mismas, o complementariamente con otros recursos, situaciones de emergencia social, a prevenir situaciones de exclusión social y a favorecer la plena integración social de

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.01.2024 punto 8 Bienestar Social Ayudas sociales en especie para 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HYO83-115FU-FR0XS Fecha de emisión: 2 de Enero de 2024 a las 12:33:02 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/01/2024 11:40 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/01/2024 12:27	ESTADO FIRMADO 02/01/2024 12:27



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:33:02 del día 2 de Enero de 2024. El código de verificación puede comprobarse en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejón.es>



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

sectores de la población que carezcan de recursos económicos suficientes propios para la atención de sus necesidades básicas.

Las ayudas se ajustan a la competencia municipal establecida en el art. 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación de riesgo o exclusión social.

Estas ayudas se tramitarán y resolverán en régimen de concurrencia no competitiva, debido a que contemplan necesidades sociales vinculadas directamente a las personas solicitantes, al objeto de aminorar, reparar o superar situaciones de vulnerabilidad, riesgo y/o exclusión social.

SEGUNDA. BENEFICIARIOS, TIPOLOGÍA DE LAS AYUDAS Y PROCEDIMIENTO

Se regulará por lo establecido en las Bases Reguladoras aprobadas en 18/12/2023.

TERCERA. FINANCIACIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Las prestaciones y ayudas sociales objeto de la presente convocatoria, serán financiadas con a cargo a la AP 110 23100 48001 "Ayudas Sociales", presupuesto 2024. El crédito disponible para dar cobertura a dichas ayudas asciende a la cuantía de 500.000,00 € (QUINIENTOS MIL EUROS).

CUARTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE LA SOLICITUDES

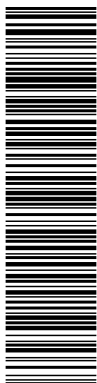
1) Las solicitudes de ayudas se podrán presentar desde el día que se publique el extracto de esta convocatoria y hasta el 30/11/2024.

Las solicitudes deberán presentarse en el modelo normalizado exigido por el Ayto. de Torrejón de Ardoz, a través del Registro Municipal sito en la Concejalía de Bienestar, Avda. Virgen de Loreto nº 2 de 8:30 h a 14:00 h de lunes a viernes no festivos, o en cualquier de los lugares señalados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2) En el caso de que el procedimiento sea iniciado de oficio a tenor de lo regulado en el art. Art.9 de la Bases Reguladoras de 18/12/2023, el plazo se extiende desde el día siguiente a la aprobación de la convocatoria y hasta:

2.1. Cuando la ayuda consista en apoyo para la adquisición de productos básicos de alimentación e higiene, el plazo para presentar propuestas de oficio se extenderá hasta el 20 de diciembre de 2024.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 02.01.2024 punto 8 Bienestar Social Ayudas sociales en especie para 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HYO83-115FU-FR0XS Fecha de emisión: 2 de Enero de 2024 a las 12:33:02 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/01/2024 11:40 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 02/01/2024 12:27	ESTADO FIRMADO 02/01/2024 12:27



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:40:16 del día 2 de Enero de 2024. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

2.2. Resto de ayudas en especie hasta el 6 de diciembre de 2024.

QUINTA. JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

La justificación económica de la actividad o servicio subvencionado por ayudas o prestaciones sociales se regula por lo establecido en el art. 11 de las Bases Reguladoras de 18/12/2023.

SEXTA. NORMATIVA SUPLETORIA

En lo no regulado en la presente convocatoria regirá, lo dispuesto en las Bases Reguladoras para concesión de prestaciones y ayudas sociales de carácter económico del Ayto. de Torrejón de Ardoz de 18/12/2023, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

Torrejón de Ardoz, C.D de Bienestar, Educación, Inmigración, *Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por: Ver fecha y firma al margen*

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS).
Ver fecha y firma al margen.

BIENESTAR SOCIAL.- Expte.
INTERVENCIÓN
SAC